


Colombia Compra Eficiente
 UTC-S 11 21/09
 LUISA FERNANDA RA...
 Id de página: 33503776 Ayuda ?
 Evaluación de la Entidad Estatal
 Mis procesos ▼ Menú ▶ Ir a []
 Búsqueda ▶ Ver contrato
 Estancia → Mar-J → Adquisición de computaci → Ver contrato
 Información general Cancelar

	VER CONTRATO	Resumen
1 Información general	ID del contrato en SECOP CO1 SLONTR.6267543	Número del contrato CPS 228 DE 2021- LUISA FERNANDA RAMÍREZ SUAREZ
2 Condiciones	Versión del contrato 1	Prestar servicios profesionales especializados a la Dirección de Generación y Protección del Empleo y Sucesio Familiar en el seguimiento y monitoreo de las estrategias e iniciativas de comunicación relacionadas con el mercado laboral y las políticas de empleo
3 Bienes y Servicios	Objeto del contrato	Tipo de contrato Prestación de servicios
4 Documentos del Proveedor	Fecha de inicio del contrato 5/02/2021 7:00:00 PM	Fecha de terminación del contrato 28 días para terminar 21/12/2021 11:59:00 PM
5 Documentos del Contrato	Duración del contrato 329 Días	Tiempo adicionales en días 0 días
6 Información presupuestal	Proveedores(es) seleccionad(s)	Sí No
7 Ejecución del Contrato	Estado del contrato En ejecución	Liquidación Sí No
8 Modificaciones del Contrato	Obligaciones Ambientales	Sí No
9 Incumplimientos	Obligaciones Pos Consumo	Sí No
	Reversión	Sí No



COMPLEMENTO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N°. 228 DE 2021

1. PARTES	EFVANNI PAOLA PALMARINY PEÑARANDA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 39.763.551, en su calidad de Secretaria General, nombrada mediante el Decreto No. 433 de diecinueve (19) de marzo de 2020, cargo para el cual tomó posesión mediante Acta del día 19 de marzo de 2020 en uso de las facultades y funciones contenidas en la Resolución No. 5281 del 3 de noviembre de 2011, obrando en nombre y representación del MINISTERIO DEL TRABAJO, con NIT. 830.115.226-3. Nombre del Contratista :LUISA FERNANDA RAMIREZ SUAREZ , identificado con Cedula de Ciudadanía No. 1.018.449.369
2. INFORMES	En desarrollo y ejecución del presente contrato, el/la Contratista deberá presentar los informes o entregables en los que dé cuenta de las actuaciones realizadas, de manera mensual, según indicaciones del supervisor del contrato. Lo anterior, sin perjuicio de los informes que el supervisor requiera, cuando lo considere conveniente.
3. DECLARACIONES DEL CONTRATISTA.	El/La Contratista hace las siguientes declaraciones: 3.1. Conoce y acepta los documentos del proceso, los cuales se publican a través de la plataforma del SECOP II. 3.2. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los documentos del proceso y recibió del Ministerio del Trabajo respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. 3.3. Que se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato. 3.4. Que al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad. 3.5. Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales y frente al Sistema de Seguridad Social Integral. 3.6. El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato. 3.7. Que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; De igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. 3.8. Que al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la constitución, la ley y demás disposiciones legales sobre la materia. En consecuencia asumirá totalmente cualquier reclamación y pago de perjuicios que por esta causa promueva un tercero contra el MINISTERIO DEL TRABAJO o cualquiera de sus funcionarios o subcontratistas.
4. OBLIGACIONES GENERALES DE EL/LA CONTRATISTA	Son obligaciones generales de el/la contratista: 4.1. Ejecutar a cabalidad el servicio objeto del contrato. 4.2. Cumplir con los requisitos de ejecución del contrato de manera oportuna. 4.3. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato, la cual solo podrá ser utilizada para la correcta ejecución del servicio contratado. 4.4. Presentar oportunamente al supervisor del contrato, un informe periódico para el pago sobre las actividades realizadas durante la ejecución del mismo, así como los demás informes de actividades que se soliciten sobre cualquier aspecto de la prestación del servicio.



- 4.5. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
- 4.6. Registrar la información en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público -SIGEP- a la firma del contrato de prestación de servicios.
- 4.7. Realizar la afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales, de acuerdo con la normativa vigente que regula la materia durante toda la vigencia del contrato y realizar el pago de los aportes de conformidad con las fechas previstas en el artículo 3.2.2.1 del Decreto 780 de 2016, sustituido por el artículo 2 del Decreto 1990 de 2016. **Nota:** El artículo 244¹ de la Ley 1955 de 2019 "Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022, "Pacto por Colombia, pacto por la equidad" fue declarado inexecutable por la Corte Constitucional, por infracción al principio de unidad de materia. No obstante, sus efectos fueron diferidos hasta el vencimiento de las dos legislaturas ordinarias siguientes, contadas a partir de la notificación de esta sentencia, es decir, desde el diecinueve (19) de febrero de dos mil veinte (2020). En ese sentido, los aportes a seguridad social durante este tiempo se seguirán haciendo mes vencido como lo menciona dicha norma.
- 4.8. Llevar a cabo el apoyo a la supervisión que se le asigne, cuando éstas se relacionen con el objeto del presente contrato. La asignación deberá hacerse por escrito.
- 4.9. En los casos en que sea designado, realizar las actividades propias de comité evaluador en los procesos contractuales que adelante la Entidad.
- 4.10. Realizar los desplazamientos que se requieran para el desarrollo de sus obligaciones acorde con la solicitud y autorización del supervisor, cuando se requiera y ordene su participación en eventos y actividades relacionadas con las actividades contractuales. Para el efecto, el Ministerio de conformidad con las disposiciones legales realizará de forma previa el trámite presupuestal y administrativo correspondiente.
- 4.11. Asumir bajo su absoluta responsabilidad las erogaciones con ocasión de los inconvenientes y eventualidades que se presenten en los desplazamientos, para lo cual podrá adquirir los cubrimientos respectivos.
- 4.12. Realizar estas labores en forma independiente, bajo su propio riesgo y responsabilidad, sin sujeción a condiciones u horarios diversos a aquellos que requieran para el cumplimiento del objeto contractual y sin que ello implique exclusividad, salvo en los eventos en que otras asesorías impliquen conflicto de interés.
- 4.13. Presentar la garantía de cumplimiento dentro de los dos (2) días siguientes a la firma del contrato, a favor del Ministerio del Trabajo en los términos establecidos en este documento y mantenerla vigente durante el término de ejecución del contrato, por los valores y con los amparos previstos en el mismo, para lo cual la deberá cargar en la plataforma del SECOP II.
- 4.14. Aplicar en la ejecución del contrato y en todas las actividades que realice las políticas del manejo del archivo, de descongestión del archivo de gestión, las políticas de cero papel, los trámites transaccionales generados en la plataforma del Secop II y la Ley

¹ Los trabajadores independientes con ingresos netos iguales o superiores a 1 salario mínimo legal mensual vigente que celebren contratos de prestación de servicios personales, **cotizarán mes vencido** al Sistema de Seguridad Social Integral, sobre una base mínima del 40% del valor mensualizado del contrato, sin incluir el valor del Impuesto al Valor Agregado (IVA).



	antitramites (plataformas digitales), entregando y cargando los anexos y constancias de ejecución del contrato a través de medios electrónicos. 4.15. Tramitar la expedición, en caso de que le aplique, la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto No. 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020. 4.16. Dar estricto cumplimiento al Manual de Contratación del Ministerio del Trabajo, en los asuntos que le aplique y se relacionen con la ejecución del contrato. 4.17. Participar en las capacitaciones relacionadas con el Código de Integridad, Transparencia y Lucha contra la Corrupción convocado por el Departamento Administrativo de la Función Pública, así mismo, asistir a reuniones, talleres y demás que le indique el supervisor y se relacionen con el objeto del contrato. 4.18. Publicar en la página de la Función Pública la Declaración de Bienes y Rentas y Registro de Conflicto de Intereses en los términos y plazos señalados. 4.19. Las demás que por la naturaleza del contrato le sean asignadas por el supervisor y tengan relación con el objeto del mismo.
5. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE EL/LA CONTRATISTA.	Las obligaciones específicas para desarrollar para la prestación de los servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión son las siguientes: 5.1 Presentar un cronograma de actividades dentro de los primeros cinco (5) días de ejecución del contrato. 5.2 Apoyar el seguimiento y monitoreo de la elaboración de piezas de comunicación gráfica y otras herramientas visuales para la difusión, publicación y capacitación de la agenda de investigaciones, estrategias e iniciativas relacionadas con el mercado del trabajo y la política de empleo. 5.3 Realizar el seguimiento y cargue en las diferentes plataformas institucionales de las piezas graficas producidas para la capacitación de la agenda de investigaciones, estrategias e iniciativas relacionadas con el mercado del trabajo y la política de empleo. 5.4 Realizar el seguimiento a las campañas de capacitación y divulgación de comunicación visual del Ministerio del Trabajo y de la Dirección en redes sociales a través de la creación de indicadores que midan el impacto de estas. 5.5 Apoyar el diseño de informes de seguimiento a las campañas digitales de comunicación visuales para la capacitación en temas de mercado de trabajo. 5.6 Realizar la planificación y apoyar la evaluación y supervisión sobre la correcta aplicación y manejo del manual de imagen institucional gráfica del Ministerio. 5.7 Elaborar reportes de seguimiento del contenido gráficos diseñado para la página web del Ministerio del Trabajo y la Fuente de Información Laboral de Colombia (Filco) así como para el manejo de redes sociales e impresos 5.8 Entregar en informe mensual el reporte de las piezas gráficas (piezas gráficas para web, redes, editorial, GIFs, etc.) producidas y elaboradas con nombre, fecha y tema en el formato establecido. 5.9 Apoyar la elaboración de la estrategia de capacitación, seguimiento y divulgación de la información, de estrategias e iniciativas relacionadas con el mercado laboral y la promoción de la política de empleo a nivel nacional y regional que se genere desde la Dirección de Generación y Protección del Empleo y Subsidio Familiar. 5.10. Las demás actividades que se deriven del objeto y la naturaleza del contrato
6. ENTREGABLES	6.1 Un Informe final de ejecución del Contrato



7. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATANTE.	OBLIGACIONES DEL MINISTERIO.- 7.1. Realizar el pago del valor del contrato, conforme lo pactado. 7.2. Entregar a él/la contratista la información necesaria para la ejecución del contrato y obligaciones contractuales. 7.3. Acudir ante las autoridades para obtener la protección de los derechos derivados de la presente Contratación y sanción para quien los vulnere. 7.4. Exigir a él/la CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual, para lo cual designará el supervisor. 7.5. Adelantar gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y las garantías a que hubiere lugar para lo cual el supervisor dará aviso oportuno al MINISTERIO sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento. 7.6. Reconocer y pagar de conformidad con las normas que regulen la materia, los viáticos y pasajes a el/la contratista, cuando se ordene su desplazamiento fuera del lugar de ejecución, para lo cual, el supervisor debe diligenciar con la debida antelación y previamente al desplazamiento las autorizaciones, reconocimientos y pagos a que hubiere lugar. 7.7. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en el desarrollo o con ocasión del contrato. 7.8. Repetir contra los servidores públicos, EL/LA CONTRATISTA o tercero, por las indemnizaciones de los daños que sufra en el desarrollo o con ocasión del contrato. 7.9. Las demás que se deriven del objeto contractual.
8. DERECHOS DE LAS PARTES	8.1. Recibir oportunamente el pago en los términos pactados en la cláusula tercera del presente contrato y a que el valor intrínseco del mismo no se altere o modifique durante su vigencia. 8.2. Acudir ante las autoridades para obtener la protección de los derechos derivados de este contrato y sanción para quien los vulnere. 8.3. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufra en el desarrollo o con ocasión del contrato.
9. FORMA DE PAGO.	El valor del contrato se pagará de acuerdo con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal en mensualidades vencidas, iguales y sucesivas por valor de CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$4.500.000) y/o fracción de tiempo ejecutado, con corte al último día de cada mes, previa presentación del informe de gestión y certificación de la correcta prestación del servicio por parte del Supervisor. PARÁGRAFO: Para el pago el contratista deberá presentar: Factura o solicitud de pago conforme al Estatuto Tributario con los respectivos soportes. Si el contratista está obligado a facturar electrónicamente, en cumplimiento de la Directiva Presidencial No. 9 del 11 de septiembre de 2020, deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución No. 42 del 5 de mayo de 2020. Los periodos deben ser cobrados del primer día al último del mes. En el evento en que el contrato inicie en un día diferente a la inicial de cada mensualidad, se realizará el cobro y pago, por la fracción desde la fecha de inicio hasta el último día del mes, para que posteriormente se realice mes vencido. Los anteriores valores, se pagarán previa entrega de los informes mensuales que den cuenta de la ejecución del contrato, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor de este y constancia de pago de los aportes correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral. Los pagos a que se refiere la presente cláusula quedarán sujetos al Programa Anual Mensualizado de Caja PAC y se realizarán a través de la Tesorería del Ministerio del Trabajo.



10. RESPONSABILIDAD	El/La Contratista es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en el contrato. El/La Contratista será responsable por los daños que pudiere ocasionar al MINISTERIO DEL TRABAJO en la ejecución del objeto del presente contrato. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley.
11. TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN, INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO	E El Ministerio del Trabajo, puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el/la Contratista cumpla con el objeto del presente contrato.
12. CADUCIDAD	La caducidad, de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legamente establecidos, puede ser declarada por el Ministerio del Trabajo cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente contrato.
13. MULTAS. PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE MULTAS, SANCIONES Y DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO	En caso de incumplimiento a las obligaciones de el/la Contratista derivadas del presente contrato, el MINISTERIO DEL TRABAJO puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer multas diarias y sucesivas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor de este contrato, las cuales entre sí no podrán exceder del diez por ciento (10%) del valor de este. PARÁGRAFO: Para los efectos del cobro, se aplica las disposiciones establecidas en la Ley 1150 de 2007, en la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones que regulen la materia. El pago o la deducción de dichas sanciones no exoneran a el/la Contratista de su obligación de ejecutar el contrato, ni las demás responsabilidades y obligaciones de este.
14. CLÁUSULA PENAL.	En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente contrato, el/la Contratista debe pagar al MINISTERIO DEL TRABAJO , a título de indemnización, una suma equivalente al veinticinco por ciento (25%) del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el MINISTERIO DEL TRABAJO adeude a el/la Contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.
15. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA.	El/La Contratista es una entidad independiente del Ministerio del Trabajo, y en consecuencia, el/la Contratista no es su representante, agente o mandatario. El/La Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del MINISTERIO DEL TRABAJO , ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.
16. NO RELACIÓN LABORAL	Este contrato no constituye vínculo de trabajo entre EL MINISTERIO y EL/LA CONTRATISTA . En consecuencia, EL MINISTERIO sólo responderá por los emolumentos pactados en el mismo.
17. CESIONES	El/La Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato sin la autorización previa, expresa y escrita del MINISTERIO DEL TRABAJO .
18. INDEMNIDAD	El/La Contratista se obliga a indemnizar al MINISTERIO DEL TRABAJO con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente contrato. El/La Contratista se obliga a mantener indemne a la Entidad Estatal Contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente contrato.
19. CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR	Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o



		consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.
20. SOLUCIÓN CONTROVERSIAS	DE	Las controversias o diferencias que surjan entre el/la Contratista y la Entidad Estatal con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique someramente. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleando el siguiente procedimiento: PARÁGRAFO: CONCILIACIÓN: Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante la entidad que EL MINISTERIO decida, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. ii) Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las Partes que haga la entidad escogida por EL MINISTERIO las Partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contencioso-administrativa.
21. SUPERVISIÓN		La supervisión estará a cargo de la Directora de Generación y Protección del Empleo y Subsidio Familiar o a quien el ordenador del gasto designe.
22. REGISTRO APROPIACIONES PRESUPUESTALES-	Y	El Ministerio del Trabajo pagará a el/la Contratista el valor del presente contrato con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 25021 de fecha 2 DE FEBRERO DE 2021, por valor de \$49.500.000 uso presupuestal No. A-02-02-02-008-003-09
23. DOCUMENTOS DEL CONTRATO		Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos: 23.1. Los estudios previos. 23.2. Las actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales. 23.3. Certificado de disponibilidad No.25021 de fecha 2 DE FEBRERO DE 2021, por valor de \$49.500.000 23.4. El presente clausulado
24. NOTIFICACIONES		Acepto recibirlas en las direcciones electrónicas registradas por mí en la plataforma transaccional del SECOP II y del SIGEP.
25. CONFIDENCIALIDAD		En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial.
26. AFILIACIÓN SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES-.	AL	De conformidad con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1562 de 2012 el/la Contratista debe afiliarse al Sistema General de Riesgos Laborales y permanecer afiliada durante la ejecución del presente contrato. En consecuencia, el/la Contratista asume los costos que se generen por esta causa.
27. LIQUIDACIÓN		De conformidad con lo dispuesto por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, el presente contrato solamente se liquidará en el evento de ser necesario precisar aspectos de ejecución, realizar acuerdos y ajustes, conforme lo señalado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el decreto en mención.
28. LUGAR EJECUCIÓN DOMICILIO CONTRACTUAL	DE Y	El domicilio contractual y el lugar de ejecución del contrato será Bogotá D.C., con la posibilidad de realizar los desplazamientos a las diferentes sedes y/o Direcciones Territoriales que sean necesarios y que así se requiera para la ejecución del objeto del presente contrato.
29. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN		El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes a través del SECOP II y para su ejecución, requiere dar click en el botón de "inicio de ejecución" en la plataforma del SECOP II por parte del Supervisor, previa expedición del registro presupuestal, aprobación de la garantía única en el SECOP II e inicio de la cobertura en el Sistema General de Riesgos Laborales, de conformidad con el artículo 2.2.4.2.2.6 del Decreto 1072 de 2015.



El empleo
es de todos

Mintrabajo

MINISTERIO DEL TRABAJO

CLAUSULADO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE
SERVICIOS PROFESIONALES Y/O APOYO A LA GESTIÓN

Páginas
7 de 7

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL



CENAC PERSONAL
EL SUSCRITO OFICIAL DIRECTOR CENAC PERSONAL
NIT. No. 900.385.079-8

HACE CONSTAR QUE:

Revisado el archivo de la CENAC PERSONAL, se evidencia que **LUISA FERNANDA RAMIREZ SUAREZ**, identificada con Cédula de Ciudadanía No. **1.018.449.369** prestó los servicios profesionales ☒ de apoyo a la gestión ☐ al Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional - DEPARTAMENTO DE PERSONAL – CEDE1 de acuerdo a la siguiente información:

No. contrato	500 – CENACPERSONAL – 2020
Fecha de suscripción	10 – FEBRERO – 2020
Objeto contractual	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ADMINISTRADOR DE EMPRESAS ESPECIALISTA EN GERENCIA DE TALENTO HUMANO PARA EL DEPARTAMENTO DE PERSONAL
Plazo ejecución	INICIA A PARTIR DE LA APROBACION DE LA POLIZA DE CUMPLIMIENTO Y LA EXPEDICION DEL REGISTRO PRESUPUESTAL, HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2020
Contrato Adición o Modificadorio	
V/total contrato	LA SUMA DE TREINTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$37.400.000), EN ONCE (11) PAGOS MENSUALES, CADA UNO POR VALOR DE TRES MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$3.400.000) DE FEBRERO A DICIEMBRE.
Acta de liquidación No.	SI ☐ No. _____ Fecha _____ NO ☒ NO REPOSA ACTA DE LIQUIDACIÓN
Reposan sanciones (multas – penal pecuniaria)	SI ☐ DATOS Y RESUMEN DE LA SANCIÓN _____ NO ☒ A LA FECHA DE LA CERTIFICACION NO REPOSA SANCIONES.
Obligaciones Contractuales	1. EVALUAR Y REALIZAR SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE LAS DIRECCIONES DEL DEPARTAMENTO DE PERSONAL DE METAS, INDICADORES, CONTROL DE RIESGOS, PROCEDIMIENTOS Y PLAZOS A PARTES INTERESADAS. 2. IDENTIFICAR OPORTUNIDADES DE MEJORA MEDIANTE CONCEPTOS TRIMESTRALES QUE PERMITAN OPTIMIZAR LA PLANEACIÓN ESTRATÉGICA Y GESTIÓN DE CALIDAD DEL DEPARTAMENTO DE PERSONAL.

HOJA INTENCIONALMENTE
EN BLANCO



3. ASESORAR AL DEPARTAMENTO DE PERSONAL EN LA ACTUALIZACIÓN DE LA DIRECTIVA ESTRUCTURAL SUBSISTEMA DE PERSONAL; DE ACUERDO A LOS PARÁMETROS ESTABLECIDOS.

4. ASESORAR Y ACOMPAÑAR AL DEPARTAMENTO DE PERSONAL EN LA IMPLEMENTACIÓN, AUTODIAGNÓSTICO, DESARROLLO Y REPORTE (FURAG) DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN, CONFORME A LINEAMIENTOS DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.

5. REALIZAR CAPACITACIONES Y SENSIBILIZACIONES SOBRE TEMAS DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN, MIPG Y NORMA ISO 9001:2015 AL PERSONAL DEL DEPARTAMENTO DE PERSONAL.

6. ASESORAR EN LA CREACIÓN INICIATIVAS PARA MEJORAR LA GESTIÓN DEL DEPARTAMENTO DE PERSONAL.

7. ASESORAR EN LAS ACTIVIDADES REQUERIDAS PARA EL CORRECTO PROCESAMIENTO Y USO DE LA INFORMACIÓN REFERENTE AL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN.

8. ASESORAR EN LA IDENTIFICACIÓN DE LOS INDICADORES PARA EL AÑO SIGUIENTE, LA ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS Y PLANEACIÓN ESTRATÉGICA DEL DEPARTAMENTO DE PERSONAL.

9. REALIZAR ACOMPAÑAMIENTO A LOS PROCEDIMIENTOS DESARROLLADOS EN LA OFICINA DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DE MANERA TRANSVERSAL.

OBLIGACIONES GENERALES

- ✓ DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2609 DE 2012, ARTICULO 3 EL CONTRATISTA SERÁ RESPONSABLE POR LA GESTIÓN DOCUMENTAL DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.
- ✓ EJECUTAR EL OBJETO DEL CONTRATO CON CALIDAD, OPORTUNIDAD Y EFICIENCIA.
- ✓ EL CONTRATISTA DEBE CUSTODIAR Y A LA TERMINACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO DEVOLVER LOS INSUMOS, SUMINISTROS, HERRAMIENTAS, DOTACIÓN, IMPLEMENTACIÓN, INVENTARIOS Y/O MATERIALES QUE SEAN PUESTOS A SU DISPOSICIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DE ESTE CONTRATO.

2021

**FORTALECIMIENTO
DE LA VOCACIÓN MILITAR.
LA DISCIPLINA Y EL ENTRENAMIENTO**



Carrera 46 No. 20B – 99 Edificio COPER 4 piso
4261426 Extensión 38282

Mensajería CENACCOPER@ejercito.mil.co www.ejercito.mil.co



	✓ EL CONTRATISTA AUTORIZA AL MDN – EJÉRCITO NACIONAL A REALIZAR LOS ESTUDIOS DE SEGURIDAD, COMPROBACIÓN DE LEALTAD, REALIZACIÓN DE LOS EXÁMENES DE POLIGRAFÍA Y PRUEBAS SICOMÉTRICAS ANTES Y DURANTE LA CONTRATACIÓN. ✓ LAS DEMÁS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL ESTUDIO PREVIO, DOCUMENTO QUE EL CONTRATISTA DECLARA CONOCER, Y QUE HACE PARTE DEL PRESENTE CONTRATO. ✓ LAS DEMÁS OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL OBJETO DEL CONTRATO. PARÁGRAFO PRIMERO: INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA ES INDEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE DEFENSA – EJERCITO NACIONAL, Y EN CONSECUENCIA EL CONTRATISTA NO ES SU REPRESENTANTE, AGENTE O MANDATARIO. EL CONTRATISTA NO TIENE LA FACULTAD DE HACER DECLARACIONES, REPRESENTACIONES O COMPROMISOS EN NOMBRE DEL MINISTERIO DE DEFENSA EJÉRCITO NACIONAL NI DE TOMAR DECISIONES O INICIAR ACCIONES QUE GENEREN OBLIGACIONES A SU CARGO.
--	---

Para constancia se firma en Bogotá D.C, a los 15 días del mes de Enero del 2021


CR. LIGIA DEL ROSARIO MALDONADO CARDEÑO
 Directora CENAC PERSONAL

Elaboró:
 TA12. FRANCISCA CINIEGAS
 Ayudantía CENAC PERSONAL (E).

VST

Vidrios de Seguridad Templados
y Laminados Limitada VST Ltda.

CERTIFICACIÓN LABORAL 800.109.530-4

Por medio de la presente, nos permitimos certificar que la empresa Vidrios de Seguridad Templados y Laminados VST y la señora **LUISA FERNANDA RAMÍREZ SUÁREZ** identificada con cédula de ciudadanía número **1018.449.369** de Bogotá, suscribieron un contrato de prestación de servicios

OBJETO: Prestar sus servicios como profesional especializada en la asesoría del Sistema Integrado de Gestión de Calidad, encargada de brindar soportes a todas las actividades concernientes al Sistema Integrado de Gestión, apoyo en auditorías con foco en el seguimiento y mejora del sistema.

PLAZO DE EJECUCIÓN: 01-01-2020 hasta el 09-02-2020.

VALOR: Cuatro Millones de pesos M/CTE. (\$4.000.000)

Se expide en Bogotá a los 28 días del mes de marzo de 2020.



JAVIER MACHETA
GERENTE

VST

Vidrios de Seguridad Templados
y Laminados Limitada VST Ltda.

CERTIFICACIÓN CONTRACTUAL 800.109.530-4

Por medio de la presente, nos permitimos certificar que la empresa Vidrios de Seguridad Templados y Laminados VST y la señora **LUISA FERNANDA RAMÍREZ SUÁREZ** identificada con cédula de ciudadanía número **1018.449.369** de Bogotá, suscribieron un contrato de prestación de servicios

OBJETO: Prestar sus servicios como profesional Especializada en la asesoría del Sistema Integrado De Gestión de Calidad, encargada de brindar soportes a todas las actividades concernientes al sistema integrado de gestión, apoyo en Auditorias con foco en el seguimiento y mejora del sistema.

PLAZO DE EJECUCIÓN: 01-01-2019 hasta el 31-12-2019.

VALOR: Treinta y seis Millones de pesos M/CTE. (\$36.000.000)

Se expide en Bogotá a los 31 días del mes de enero de 2020.



JAVIER MACHETA

Gerente